



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima - Tolima*

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CLEMENCIA NATIVIDAD RODRIGUEZ PRADA
RADICADO: 73-483-40-89-001-2023-00010-00

Mediante memorial que precede, el apoderado de la entidad ejecutante solicita la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora y como quiera que cumple con los requisitos exigidos por el Art. 461 del Código General del proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima-Tolima

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo No. 7348340890012023-00010, propuesto por BANCOLOMBIA contra CLEMENCIA NATIVIDAD RODRIGUEZ PRADA por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinente.

TERCERO. Consecuencia de lo anterior, se cancela la diligencia de secuestro que estaba programada para el próximo cinco (5) de julio de 2023 a las 9:00 a.m.

CUARTO: Queda a cargo de la parte ejecutante los documentos aportados como base de la presente acción, como quiera que el proceso no termina por pago total de la obligación, sino por pago de las cuotas en mora.

QUINTO: Remítase los oficios de desembargo directamente a los correos electrónicos de las entidades Bancarias a las cuales se ofició, así como a la Oficina de Registro correspondiente.

SEXTO: Sin costas.

SEPTIMO: En firme esta providencia y previas las anotaciones en los libros radicadores, pásese el expediente al archivo conforme art. 122 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

27 de junio de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.034

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martínez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6d6dbd54493e3e509739154594629c8c070c590ddbff6c1380326200184828**

Documento generado en 26/06/2023 02:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>